



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2012-MSMM

Santa María del Mar, 26 de octubre de 2012

VISTO: el Recurso de Nulidad de fecha 17 de agosto de 2012 presentado por el administrado ANTONIO MUSIRIS SIMON, GLADYS MALUYE MUSIRIS SIMON Y MELISA ANA MUSIRIS SIMON; Informe Legal N° 117-2012-OAJ-MSMM de fecha 17 de octubre de 2012; Prov. S/N OA-MSMM de fecha 22 de octubre de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Multa Administrativa N° 010-2012-OAT/MSMM de fecha 20 de julio de 2012, y notificada el 27 de julio de 2012, la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad de Santa María del Mar, impone al administrado, una multa por la suma de S/. 7,300.00., "Por construir caseta y/o instalar torres para antenas u otros instrumentos de telecomunicaciones sin autorización Municipal", infracción N° 04-148;

Que, mediante documento registrado en la Unidad de Trámite Documentario N° 1199/08/12 de fecha 17 de agosto de 2012, ANTONIO MUSIRIS SIMON, GLADYS MALUYE MUSIRIS SIMON y MELISA ANA MUSIRIS SIMON presenta Recurso de Nulidad en contra la Resolución de Multa Administrativa N° 010-2012-OAT/MSMM de fecha 20 de julio de 2012 y en forma accesoria se declare la nulidad del acta de inspección N° 000093 conjuntamente con la notificación preventiva N° 043, y la sustenta en que, la Resolución de Multa Administrativa es Nula de pleno derecho, por cuanto se restringe el legítimo derecho a la defensa de los titulares del inmueble, al haberse notificado de la infracción solo al Sr. Antonio Musiris Simón y no a los copropietarios del inmueble (Partida Registral N° 42408026 de los Registros Públicos de Lima), por ende argumenta que se le restringe la aplicación del derecho constitucional a la libre defensa;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2012-OAJ-MSMM la Jefa de Asesoría Jurídica informa que de la revisión de la Resolución de Multa Administrativa N° 010-2012-OAT/MSMM de fecha 20 de julio de 2012, esta no adolece de ningún vicio de nulidad que la invalide, toda vez que la misma cumple con todos los requisitos para su validez por cuanto se ha identificado la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2012-MSMM

infracción, al infractor y el lugar de la infracción, asimismo se encuentra debidamente motivada y sustentada en el Acta de infracción y en la Notificación Preventiva que corren en autos y el asidero legal ha sido expuesto acorde con el hecho instruido, es el caso de la Ordenanza N° 148-MSMM, el Decreto de Alcaldía N° 002-2011-MSMM y la R.D N° 002-2011-DDUEC, de lo que se infiere que la multa impuesta se encuentra expedida con estricta sujeción a ley, opinando se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Nulidad presentado por Antonio Musiris Simón Gladys Musiris Simón y Melisa Musiris Simón contra la Resolución de Multa Administrativa N° 010-2012-OAT;

Que, de acuerdo al artículo 16° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, 27.2 establece que: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce efectos conforme a lo dispuesto en el presente capítulo. Asimismo la doctrina indica que un acto administrativo no notificado o publicado, es válido pero no eficaz, bajo este contexto el acto es válido y a fin de que surta eficacia jurídica es pertinente notificar a las partes involucradas y evitar futuras nulidades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de NULIDAD presentado por Antonio Musiris Simón Gladys Musiris Simón y Melisa Musiris Simón contra la Resolución de Multa Administrativa N° 010-2012-OAT de fecha 20 de julio de 2012, en atención a los argumentos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de las partes interesadas lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
Viviana Arias
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN 015-2012-MSMM

En la Av. / Calle/ Av. Arenales N° 483, Of. 402 Urbanización Santa Beatriz, distrito de Lima, siendo las 4:20 PM. Del día 31 del mes de OCTUBRE se ha notificado a los señores: ANTONIO MUSIRIS SIMON, GLADYS MALUYE MUSIRIS SIMON y MELISA ANA MUSIRIS SIMON, la Resolución de Alcaldía N° 125-2012-MSMM de fecha 26 de octubre de 2012.

RECIBI CONFORME

[Firma]
 Firma
 Doc. N° 42749688

[Firma]
 Nombres y Apellidos

M & M Abogados
 Asociados S.A.
 30 OCT. 2012
RECIBIDO

TIPO DE DOCUMENTO	SE NEGÓ A IDENTIFICAR
DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	SE NEGÓ A FIRMAR
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	SE NEGÓ A RECIBIR
CARNET DE EXTRANJERIA	PERSONA INCAPAZ
		DOMICILIO CERRADO

VINCULO CON EL INFRACTOR	MOTIVOS DE NO ENTRAGA
TITULAR	SE MUDO
FAMILIAR	CASA DESHABITADA
EMPLEADO	FALLECIÓ
VIGILANTE	DIRECCIÓN INCORRECTA
REPRESENTANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN INEXISTENTE
OTROS	DESTINATARIO DESCONOCIDO

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR Nelson Bautista Garcia [Firma]
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CÓDIGO 23560843

EN CASO DE NEGARSE A RECIBIR

TESTIGO 1	TESTIGO 2
Nombre y apellidos:.....	Nombre y Apellidos:.....
.....

Firma	Firma
DNI	DNI

Características del predio:

CONSTRUIDO	SUMINISTRO DE LUZ	<u>213728</u>
COLOR DE LA CONSTRUCCIÓN <u>Amarillo</u>	SUMINISTRO DE AGUA	
SIN CONSTRUIR		
N° DE PISOS <u>7</u>		
Otras:		